

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000941
 FOLIO TRÁMITE: 58,459
 NOMBRE: MARTINEZ CANDELA MARIA DE LOS ANGELES
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL EXTERIOR: 918 INTERIOR:
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
 CALLE CRUCE 2: SAN PABLO
 GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL-
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
 DIAS AMPARADOS: 23
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015
 IMPORTE: \$268.64

TT 2083880

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00-41 p	A:	11:30-42 p	VIERNES	SI	DE:	07:00-41 p	A:	11:30-42 p
MARTES	SI	DE:	07:00-41 p	A:	11:30-42 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00-41 p	A:	11:30-42 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00-41 p	A:	11:30-42 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

[Signature]
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

MARTINEZ CANDELA MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a su disposición los dos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 58.

El incumplimiento de la normativa que regula el comercio en el municipio de Tlaquepaque ocasiona la cancelación del permiso provisional.
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057.6000